



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Demandante: Orlando de Jesús Puello Cera

Demandado: Anyel Daniela Quiñonez Huertas

Por haberse evacuado las etapas previas de la demanda, las que se encuentran desprovistas de irregularidad alguna con entidad suficiente para constituirse en Nulidad, procederá el despacho a pronunciarse respecto de las pruebas que han de practicarse, no sin antes de ejercer el control de legalidad que exige el artículo 132 del C. G. del P., en consideración a ello, encuentra esta funcionaria que hasta este momento procesal, no existe irregularidad alguna que socave las bases del proceso.

Por ello a continuación nos pronunciaremos frente a las pruebas pedidas oportunamente por:

❖ Ejecutante:

- Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda vistos en el archivo 02 folios 10 a 34 del expediente digital conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.

❖ Ejecutado:

- El interrogatorio que solicita, será conjunto con el que forzosamente debe practicarse a la demandante y los demandados.
- Practíquese cotejo de firma a Anyel Daniela Quiñonez Huertas, el cual será llevado a cabo en las instalaciones del despacho, en el Edificio Benavidez Macea oficina 410, el día 17 de noviembre de 2021 a las 9:00 am. En tal sentido, se recalca que la citada deberá acudir con su apoderado cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, usando tabocas quirúrgico o N95, y sin la presencia de tos o fiebre, debiendo aportar su el correspondiente carnet de vacunación.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c63b5827bf2394504a59d25e70d6563558dd19fb04d6ed4262048
85fa782c236**

Documento generado en 09/11/2021 08:55:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>